

Los Hijos del Pueblo

AÑO I

Administración: Apartado 258

Madrid 8 de octubre 1931

Núm. 4

Las Constituciones y las Ordenes religiosas

Continuamos la publicación de los textos constitucionales que amparan a las Ordenes religiosas:

Irlanda

"Art. 1.º Los ciudadanos tendrán derecho a expresar libremente sus opiniones, reunirse pacíficamente y sin armas, formar asociaciones o sindicatos. Las leyes que regulen el ejercicio de estos derechos de asociación y libre reunión no establecerán ninguna distinción de orden político, religioso o de clase."

Islandia

"Art. 59 Los ciudadanos tienen derecho a reunirse en comunidades para adorar a Dios según sus convicciones, pero no podrán enseñar ni practicar nada contrario a las buenas costumbres y al orden público."

Lituania

"Art. 18. La libertad de asociaciones y reuniones está garantizada para los ciudadanos a condición de que sus fines y medios de acción no sean contrarios a las leyes penales."

"Art. 19. Para los fines confesionales y culturales pueden ser formadas personas morales de derecho público, según lo establecido por las leyes."

"Art. 24. A todas las organizaciones confesionales existentes en Lituania el Estado les reconoce un derecho igual para administrarse conforme a sus cánones o estatutos, propagar libremente sus doctrinas y celebrar las ceremonias de su culto, fundar y administrar los edificios consagrados a su culto, las escuelas, instituciones de educación y de beneficencia, fundar monasterios, congregaciones confesionales, asociaciones fraternales, imponer a sus miembros cuotas destinadas a subvenir a las necesidades de las organizaciones confesionales, adquirir bienes muebles e inmuebles y administrarlos."

Las organizaciones confesionales poseen en el Estado el derecho de personales morales.

Los eclesiásticos están dispensados de las obligaciones militares."

El artículo 24 del proyecto de Constitución ataca a fondo el derecho natural de asociarse para fines lícitos, preceptuando la disolución de las Ordenes Religiosas, con la arbitraria e irritante desigualdad, de que en el artículo 37 concede a todos los españoles el derecho de asociarse y sindicarse libremente para los fines de la vida humana.

Los Hijos del Pueblo

APARTADO 258

Manuel Silvela, 7

Precios de suscripción:

5 pesetas anuales

Número suelto, 10 céntimos

Las Ordenes religiosas y la legislación española

Hasta el siglo XIX todas las leyes ampararon y defendieron su labor cultural y sus propiedades. Tres revoluciones las persiguen y expulsan hasta 1876

El respeto a una tradición jurídica constante y española

Las Ordenes religiosas, han sido respetadas en las leyes españolas desde los tiempos más remotos en nuestra historia. Desde la paz de Constantino nadie dudó que la Iglesia y los Monasterios eran capaces de derechos y obligaciones. Esta doctrina fué ley en España durante la dominación romana y luego en la época visigótica. Recaredo sancionó como leyes patrias los Cánones III y IV del Concilio de Toledo, en los que se ordenaba que no se vendieran las cosas de la Iglesia y se autorizaba a los Obispos para constituir en Monasterio una de sus parroquias o basilicas. El Fuero Juzgo consignó y sancionó la facultad de adquirir la Iglesia, la prohibición de vender sus bienes sin autorización canónica y la conservación del patrimonio eclesiástico.

El Fuero Real dispuso la observancia de la Religión católica y prescribió después la guarda de las cosas de la Iglesia.

Las Partidas reprodujeron doctrinas canónicas, así de dogma como de gobierno y régimen de personas y cosas eclesiásticas.

El Ordenamiento de Alcalá procuró la conservación de los tesoros de las iglesias. Don Enrique II en Toro y los

Reyes Católicos en Toledo prohiben tomar u ocupar los bienes de las Iglesias, Monasterios y personas eclesiásticas, diciendo: "Por ende, mandamos que ninguno sea osado de quebrantar Iglesias, ni Monasterios, ni quebranten sus privilegios, ni franquezas, ni ocupen los bienes, ni mantenimientos, ni ornamentos de ellas."

Felipe II promulga como ley del Reino, el Concilio de Trento y la armonía perdura hasta mediados del siglo XVIII. Viene luego la expulsión súbita de la Compañía de Jesús y ello es el comienzo de una guerra exterminadora contra las Ordenes religiosas.

Importan el odio los ejércitos napoleónicos. Las Cortes españolas lo secundan y dictan varios decretos que quedan abolidos en 1815. La Revolución de 1820 suprime un grupo considerable de Ordenes monacales. Quedan sin efecto estas medidas en 1823.

En 1835 se suprime de nuevo la Compañía de Jesús. Y otro decreto hace lo propio meses más tarde con todos los Monasterios y Conventos que no tuviesen doce individuos profesos, excepto los Escolapios y los Colegios de Misioneros para las provincias de Asia. La ola sectaria siguió adelante. Sucesivas

Imposible comprenderlas en la ley de Asociaciones

Un discurso de don Manuel Silvela

"Las Ordenes religiosas de la Iglesia universal no consentirán ni puede nadie admitir que se las considere como comprendidas en la ley de Asociaciones, que habla de asociaciones religiosas refiriéndose a cosa muy distinta: a esa reunión de voluntades de católicos, de creyentes, para un fin concreto y determinado que puede ser la beneficencia, la caridad, la Religión en sus manifestaciones más contemplativas y más puras, el apostolado, la adoración del Santísimo en ésta o en la otra parroquia; aquí o allá, en aquella provincia o en algún pueblo: esas son asociaciones religiosas; para eso se crean y se constituyen por la voluntad de los creyentes que las forman, y aun cuando tengan que recibir la sanción del obispo y de potestad civil, no son Ordenes religiosas de la Iglesia universal."

(Del discurso pronunciado en el Congreso el 17 de julio de 1901.)

El "Heraldo de Madrid" se queja amargamente que los niños repartan hojas de propaganda para ilustrar al pueblo sobre los beneficios que los religiosos les hacen. Naturalmente, el "Heraldo" querría no tener contradictores para que sus propagandas difamatorias entre el pueblo sean más eficaces.

disposiciones que duraron hasta 1843 se extendió a todas las asociaciones religiosas y España fué un yermo laico por el que cabalgó desenfundada la furia del anticlericalismo que consumó el latrocinio de la gesamortización y rompió en absoluto las relaciones del Estado con la Iglesia.

Vino la calma tras la tempestad. En 1843 se iniciaron las negociaciones, que culminaron en el Concordato de 1851. Paulatinamente a partir de esta fecha se fueron restableciendo las Ordenes religiosas. Pero la paz fué turbada de nuevo por la revolución de 1854. Nuevas expulsiones y latrocinios durante el famoso bienio. Otro poco de calma y de restauración desde 1856 a 1868. Y otra vez el huracán. La revolución de 1868 volvió a extinguir las Ordenes religiosas, a expulsarlas y expoliarlas, no obstante la paradoja de garantizar en la Constitución de 1869 el derecho de asociación para todos los fines de la vida humana que no fueran contrarios a la moral pública. La persecución continuó hasta la restauración de 1876 en que empezaron a concederse de nuevo las autorizaciones de establecimiento. En 1887 se dictó la ley de Asociaciones, todavía en gran parte vigente y salvó las disquisiciones sobre la interpretación del Concordato, la famosa ley del Candado y algunos incidentes han seguido hasta ahora disfrutando las Ordenes religiosas de sus legítimos derechos

INGENUIDAD



—¡Escapularios! Otra te pego; yo no creo en otro escapulario que en la albarda...

Las mujeres españolas protestan ante las Cortes

Han entregado al presidente de la Cámara álbumes que contenían un millón y medio de firmas de toda España

La recogida se ha hecho en dos meses y luchando con grandes dificultades y obstáculos. Firmas sólo de mujeres de todas las clases sociales

El día 29 de septiembre, una Comisión de damas católicas de la Unión de Damas Españolas, acompañadas del diputado señor Gil Robles, visitó en el Congreso al presidente de la Cámara para entregarle un escrito dirigido a las Cortes, en el que piden que cuanto se legisle en materia de religión y enseñanza se haga en forma concordada con la Santa Sede. Con el escrito entregaron las Damas Españolas al presidente de la Cámara álbumes que contenían 1.401.900 firmas, recogidas en toda España, salvo en Cataluña, cuyas firmas fueron entregadas antes aparte.

El señor Besteiro dijo a la Comisión que, sin entrar en el fondo de la cuestión, cumpliría su deber de hacer lle-

pretendía hacer las cosas dentro de la mayor legalidad. De cada una de las diócesis de España se encargó una señora, y se invitó a cuantas quisieran firmar en defensa de la Religión, sin tener en cuenta para nada la filiación política, pues lo único que las Damas Españolas pretendían era que nuestra Religión católica conserve todos sus derechos.

Recogida de firmas

Calladamente, silenciosamente, comenzó cada señora a dirigirse a los pueblos de la diócesis que había elegido, interesando en la obra a sus amistades particulares, sin aparato alguno de pro-

la libertad de acudir a las Cortes con una petición y un anhelo.

En Santillana los pliegos fueron destruidos en el Ayuntamiento. En infinidad de pueblos los alcaldes prohíben la recogida de firmas o persiguen a las propagandistas. En otros, las persecuciones corren de parte de los Sindicatos o de individuos exaltados.

Y lo mismo ocurrió en todas las provincias. El gobernador de Avila prohibió la propaganda y firmas en toda la provincia. En lugares como Ponferrada, las señoras fueron multadas. Insultos, atropellos y amenazas de cárcel o de castigos por todas partes. En un pueblo andaluz se hizo creer que las mujeres habían firmado la petición de gue-



Las Damas Españolas al depositar en el Congreso de los Diputados los álbumes de las firmas

gar toda opinión pública a la Comisión de Constitución.

Como surgió la idea

A raíz de la quema de los conventos y de los primeros decretos, que violaron el Concordato, una señora de Madrid concibió el pensamiento de dirigirse al presidente del Gobierno provisional en protesta de todo lo ocurrido, y en menos de cuarenta y ocho horas se presentaron al señor Alcalá Zamora treinta y cinco mil firmas, recogidas en Madrid. Espontáneamente comenzaron a secundar la iniciativa distintos pueblos de España, y se enviaron millares y millares al Gobierno.

El poco fruto que de tales firmas se recogía, el abandono en que quedaban, pues pasaban simplemente a ser archivadas, hizo que alguien tratara, ya tarde, de encauzar aquel movimiento espontáneo de las mujeres españolas. Se celebró una reunión de varias señoras madrileñas en la Unión de Damas Españolas, y expuesto el proyecto de uniformar lo que disperso andaba, fue aceptado con entusiasmo, y se improvisó una organización.

En la imposibilidad de visitar al ministro de la Gobernación, se le envió una exposición en la que se le dió cuenta del proyecto, pues a todo trance se

paganda, y sin acudir para nada a la Prensa, por lo que tiene ahora mucho mayor valor el resultado de una gestión puramente particular, que hubiera sido inmensamente superior de haberle dado una organización completamente distinta, más amplia y más resonante. Pero así el fruto recogido tiene el mérito de lo estrictamente individual y sinceramente espontáneo.

Comenzaron en seguida a llegar de los pueblos las contestaciones en extremo desalentadoras. En muchísimos sitios las autoridades se oponían a la recogida de firmas, no dejando, en pleno imperio de la libertad, ni siquiera

¿Puede el Estado disolver las Ordenes Religiosas y apoderarse de sus bienes? He aquí una pregunta a la que contesta con gran solidez el padre Teodoro Rodríguez, agustino, en un magnífico folleto que acaba de publicar. Cómprelo usted, léale usted, propáguelo usted. Vale 0,50 ptas. Pedidos al autor: Apartado, 44, Valladolid.

rra civil, y, como consecuencia, hubo motín y rotura de todos los pliegos. En ocasiones, y sobre todo en Andalucía, las mujeres católicas se mostraron intrépidas, desafiando peligros y amenazas.

Añádese a esto la decidida y brutal oposición de los exaltados. Padres hubo que pegaron a sus hijas por haber firmado; maridos que exigieron a sus mujeres que retiraran sus firmas, por lo cual en unos pliegos se rompieron; en muchos de los que a las Cortes se han presentado aparecen tachadas. Muchísimos amenazaron a quienes las firmas recogían. Los insultos fueron frecuentes, y los verdaderos atropellos en gran número. La amenaza de cárcel y multas llenó de pánico a las mujeres. El caso de Bilbao ha sido tuestado en toda España.

A pesar de todo, de las elecciones, que se verificaban en la época de la recogida de firmas; de la ausencia de vecinos, lo mismo de las clases pudientes, que se encontraban veraneando, que de las humildes que trabajaban en el campo, las mujeres se aprestaron a defender valerosamente su fe, arrojaron todo y siguieron intrépidas en su cometido. Resultado de esta campaña es el millón y medio de firmas que presentaron las Damas Españolas, y que,

unido a las doscientas y pico mil firmas de Cataluña, a las de 80.000 familias presentadas por los diputados vasconavarros y a los millares que están en poder del presidente del Gobierno, seguramente alcanzan la cifra de varios millones, sin contar las que hasta nosotros siguen llegando, y que no podrán ser presentadas.

Su valor

Es enorme el valor de las firmas recogidas. Una gran mayoría ha firmado a conciencia de que, por hacerlo, había de sufrir grandes males: la cárcel, la multa, la pérdida del destino de sus hijos o esposos.

Por otra parte, el modo de recogerlas, en plena oposición, es indicio claro hasta del heroísmo que supone soportar injurias, denuestos y amenazas. Varias señoras han sido objeto de persecución.

Este valor se acredita teniendo en cuenta que, por regla general, las firmas no son de grandes núcleos de población, sino de pueblecillos, de aldeas insignificantes, en muchas de las cuales se firmó espontáneamente en masa.

En la relación de pueblos que entregamos no están, acaso, ni la cuarta parte de los pueblos españoles. La premura del tiempo, lo improvisado de la organización, el carácter puramente particular que se dió a la propaganda, el no haber acudido a la periodística, han hecho que falten en nuestra lista acaso más de dos terceras partes de pueblos españoles, a donde no llegó la incansable actividad de un reducidísimo grupo de señoras madrileñas. Baste decir que de 17.700 parroquias que integran las provincias en que se ha hecho propaganda, solamente figuran 3.905 en las listas presentadas.

Regiones como la valenciana se han quedado en absoluto sin trabajar, y sólo hay de ella una representación espontánea, que surgió en favor de la instrucción religiosa; lo mismo ocurre a varias regiones de Levante y de Galicia, Tenerife y Canarias.

La que es realmente una sorpresa es la región andaluza. Esta mujer meridional, en medio de los horrores que ha presenciado, acogió con tal cariño la idea, que, en muy pocos días y en medio de un ambiente totalmente contrario por los sucesos allí ocurridos, llegó a las Cortes con una representación lucidísima.

En estas firmas se hallan representadas todas las clases sociales, y aun creemos poder añadir todas las ideas políticas, pues hay muchas de señoras e hijas de republicanos, socialistas y radicales.

Desde luego, sobresale la presencia de la mujer del campo y de la aldea, que pide enseñanza católica para sus hijos, indisolubilidad del matrimonio, derogación de decretos contrarios a la Iglesia, y, obedientísima, pone toda su esperanza en el Romano Pontífice, expresando el deseo de que nada se haga sin Concordato.

Entre los detalles que merecen entresacarse figura el de una dama zaragozana, descendiente de una de las heroínas de Zaragoza y madre de cuatro hijos pequeños, que, no contenta con poner su firma, pide que se los maten antes que privarles de enseñanza católica. Algunas, ciegas, firman con su sistema de puntos; otras, que no saben escribir, impresionaron sus huellas dactilares.

No hay firmas colectivas

En los pliegos en cuestión sólo se han recogido firmas femeninas, salvo en las diócesis de Palencia.

Se presentan los pliegos en 35 volúmenes. (Continúa al final de la primera columna de la tercera plana.)

Observe usted que en Francia los acuerdos antirreligiosos de las Logias han precedido a su discusión en el Parlamento. Divorcio, separación de la Iglesia y del Estado, Escuela Única...; por eso en Francia se ha podido publicar un libro, cuyo título es "La Dictadura de la Masonería en Francia". ¿Y en España?

NO SE PUEDE EXCLUIR DE LA CONSTITUCION EL ALMA DE ESPAÑA

Se impone la más activa propaganda en favor de los religiosos

En una Constitución, que es algo eterno, no puede cristalizar un movimiento tumultuario; en una Constitución española, no se va a excluir lo que ha sido el alma de España, lo que ha salido de la entraña del pueblo español; ese veto implicaría pérdidas enormes de influencia y de intereses para España. Porque además de que España no empezó en la primavera de 1931, sino que es algo vieja, sus intereses están por encima de algaradas mitineras, puramente negativas y destructoras. Esa es la espuma de los viejos partidos revolucionarios, la expansión de los que necesitan protestar y dar voces, y no se atreven a darlas contra la fuerza armada ni contra los ciudadanos dispuestos a la defensa material, sino contra las religiosas, los religiosos y los curas inermes. Esa indefensión en que quedan los Institutos religiosos, dados a una labor excesivamente silenciosa, debe de terminar cuanto antes. Sin necesidad de acudir a los procedimientos de estos desgraciados, hay que oponer propaganda a propaganda y pronto cesarán los carnavalescos simulacros. Porque eso es un carnaval, no es siquiera un drama; es un alarido, no es un discurso; es una expansión de ungulados en lugar de una disertación de cultos y estudiosos. ¿Cómo se va a tomar eso en serio, ni a pensar que refleje la opinión sana de los que trabajan honradamente, ni siquiera el sentir sustantivo de los momentáneamente despusados? Pobres víctimas de mitinescos arrebatos, presentan como acuerdos propios lo que unos cuantos enloquecidos les sugieren, abusando de su sencillez, que aplaude lo contrario al día siguiente y aun en el mismo día. Todo eso no es más que efecto de ignorancia, de mala información, que ustedes deben sustituir por una información verídica.

menes encuadrados o simplemente encarpados en rojo, clasificados por diócesis y por pueblos dentro de cada una, en forma de fácil comprobación. No hay firmas colectivas. Es decir, que el millón y medio se refiere a firmas estampadas personalmente. La sinceridad se ha llevado a descartar colegios y centros de esta índole, salvo en Granada y a los niños. Naturalmente que figuran personas de todas las clases sociales.

Distribución por diócesis

La distribución por diócesis es como sigue:
Almería, 35.309; Astorga, 24.190; Avila, 1.245; Badajoz, 25.471; Barbastro, 2.189; Burgos, 22.918; Cádiz, 15.600; Calahorra, 30.000; Canarias, 12.591; Cartagena, 7.376; Ciudad Real, 5.665; Ciudad Rodrigo, 12.313; Córdoba, 17.087; Coria, 19.056; Cuenca, 12.157; Granada, 105.073; Guadix, 19.077; Huesca, 7.926; Jaca, 3.762; Jaén, 11.090; León, 48.211; Lugo, 6.812; Madrid, 90.493; Málaga, 27.447; Mallorca, 26.880; Menorca, 4.974; Mondoñedo, 13.084; Osmá, 12.532; Oviedo, 49.953; Palencia, 61.630; Pamplona, 59.500; Plasencia, 17.786; Salamanca, 39.943; Santander, 58.180; Santiago, 39.775; Segorbe, 2.078; Segovia, 42.379; Sevilla, 82.529; Sigüenza, 11.159; Tarazona, 7.453; Teruel, 993; Toledo, 34.249; Tortosa, 6.173; Tuy, 33.532; Valencia, 36.584; Valladolid, 17.626; Vitoria: (Alava), 17.009; (Guipúzcoa), 44.655; (Vizcaya), 8.227; Zamora, 23.810; Zaragoza, 86.297; Apéndice (Hechadas después de cerrar), 49.577. Suma total, 1.401.595.

En poco más de dos meses, sin otra propaganda que la de la carta particular, y con el solo trabajo de escaso número de señoras, se ha llegado casi al millón y medio de firmas, recogidas una a una

La fuerza indestructible de la virtud

Mirada resignada y compasiva. Abnegación heroica. Ahí camina ese "frailazo" que lleva a cuestas a un pobre desvalido. Lo recogió acaso en la calle, al revolver una esquina. Lo encontró quejándose, muriéndose de dolor o de hambre, de fiebre o de miseria. Los brazos amigos del fraile sirvieron de lecho. Si murió, tuvo un regazo, un hálito de ternura y una oración. Si resistió a la muerte, un hogar de caridad lo recibió con dulzura y le devolvió la salud.

Ahí camina el "frailazo". Podéis calumniarle. Inventad lo que queráis. Le dará lo mismo. No se indignará contra vosotros. Porque hubo un día en que otro fraile andaluz llevó también a cuestas a un pobre desvalido y era éste el propio Jesucristo. Y con vuestros insultos, con vuestras calumnias, este buen fraile sonreirá tranquilo porque ha llevado a Dios en sus hombros. Jamás la tan encomiada civilización laica hará un semejante prodigio. Porque sólo se ampara desinteresadamente al enfermo, al pobre, al moribundo, a título de un sacrificio espiritual. Y ese sacrificio se llama únicamente caridad.

¿Os molesta la caridad? ¿La estimáis un delito? ¿Por qué queréis arrojar de España a los que sólo para cultivarla viven? ¿Qué os han hecho estos benditos hermanos de San Juan de Dios? Porque esos enfermos y moribundos son hombres, hermanos vuestros, son españoles, que, ya que no tengan otra cosa, tienen derecho a la caridad de las almas buenas.

¡Ah! ¡Es que los frailes os parecen parásitos de la sociedad! ¿Parásitos de qué? ¿Habéis acaso mirado de

cerca alguna vez la labor callada, heroica de estos laboriosos bienhechores del bien? Preguntadlo a los incendiarios del 11 de mayo. ¿Por qué no quemaron el

convento de los hermanos de San Juan de Dios de la carretera de Chamartín? Pues allí fueron las turbas en son de amenaza vengativa. Acaso les dijeron que tenían un tesoro oculto los frailes. ¡Un tesoro! Lo tenían. Y valía tanto que los incendiarios furiosos no se atrevieron con él. Tenían a muchas docenas de niños escrofulosos, huérfanos, raquíticos, que en sus camitas pedían piedad para sus padres, para los únicos que conocían y amaban... Pedían respeto para los "parásitos" de la sociedad, sin los que la sociedad tendría el parásito horrible de la enfermedad vagabunda y abandonada de estos niños desgraciados.

Pero si los que se sientan en los esca-

ños de las Cortes españolas de la segunda República tienen menos alma que los incendiarios del 11 de mayo, que expulsen a estos buenos frailes. Un día la historia les echará en cara su barbarie y su vesania. Y en esas páginas quedará siempre escrita y consignada la fuerza indestructible de la virtud que prevalece sobre todos los sectarismos. Y un día tendrán que volver esos pobres "frailazos" a servir de "parásitos" porque el Estado no encuentra a quien confiar esos seres desgraciados, que son también hijos de España, y para los cuales fundó un santo español la incomparable Orden benéfica que inmortalizará siempre su nombre: Los Hermanos de San Juan de Dios, hijos del pueblo, que viven sólo para servir a los hijos del pueblo.



Los misioneros son la vanguardia de la civilización

"Su caridad, su tolerancia, les atrae nuestros musulmanes".

Opiniones de ilustres personalidades francesas

"Como viejo colonial—ha dicho el anciano Residente general de Francia en Marruecos—, estimo que el voto de los artículos 70 y 71, referentes a las Misiones francesas, es de una importancia vital."

Los gobernadores generales de Argel, del Africa occidental, del Africa ecuatorial, de Madagascar, tienen la misma opinión que los Residentes generales de Francia en Marruecos; los subgobernadores del Senegal, de la Guinea, de la Costa de Marfil, de Dahomey, de Sudán, del Alto Volta, de Mauritania, del Níger, de Gabón, de Oubangui, de Tchad, y los comisarios de la República en los territorios del Camerón y de Togo. Entre todos estos testimonios autorizados hay, según los términos de una carta que el mariscal Lyautey dirigió desde Rabat el 1 de junio de 1921 a Mr. Briand, presidente del Consejo de ministros, un "acuerdo unánime".

Por despacho de 5 de abril de 1922, dirigido al ministro del Interior y relativo a la Sociedad de los Misioneros de Africa, el señor Steeg hace constar que las autoridades francesas no pueden si-

no felicitarse de la labor de los Misioneros.

El gobernador general de Argel hace constar que "los jefes de las demarcaciones en los territorios del Sur emiten el mismo testimonio: todos están de acuerdo en reconocer la devoción, la abnegación de los Padres Blancos, cuya actitud ha sido siempre correcta y deferente en relación con las autoridades administrativas, y que facilitan con sus obras caritativas y humanitarias la penetración de la influencia francesa entre las poblaciones musulmanas." El gobernador general declara que "le conviene insistir más particularmente sobre este punto: que ellos no hicieron ninguna propaganda religiosa... Este es su espíritu de caridad, su tolerancia, que les atrae nuestros musulmanes, puesto que ellos visitan a los enfermos y socorren las necesidades". M. Steeg termina en estos términos: "Estimo, en consecuencia, que la petición de autorización formulada por esta Congregación religiosa debe ser favorablemente recibida."

Estos precursores han abierto un surco, han laborado un campo inmenso, han roturado tierras incultas, preparado las cosechas, descubierto las comarcas fértiles; han denunciado los yacimientos de metales preciosos y de minas de plata y oro. Es preciso contarles entre el número de nuestros mejores agentes de colonización. A estos franceses que hicieron voto de pobreza, la metrópoli debe una gran cantidad de la riqueza pública y de las fortunas particulares de que se compone la prosperidad nacional. Este hecho no puede escaparse al claro entendimiento de los ministros conscientes y deseosos de utilizar en beneficio del interés general todas las fuerzas vivas de que dispone el Estado.

Cuando M. André Lebón, ministro de Colonias, visitó el Senegal, hizo alto especialmente en Thies, y se sorprendió al encontrar en aquel lugar, no hacía mucho obstruido de maleza, una floreciente colonia agrícola. El ministro pronunció un discurso, que empezó así: "Reconozco que los misioneros son verdaderamente la vanguardia de la civilización; yo los condecoro a todos en la persona de su Obispo...", y el venerable jefe de las Misiones del Senegal recibió la cruz de la Legión de Honor". ("Le Temps", 26-11-928.)

Leed todos los jueves

'Los Hijos del Pueblo'

Habla Waldeck-Rousseau

Citas de Leygues y Debrasse en favor de las Congregaciones

“Tenemos en el mundo graves intereses que salvaguardar”

El autor de la ley del 1901, M. Waldeck-Rousseau, dijo desde la tribuna del Senado (en la sesión de 13 de julio de 1901): “Se han ensalzado los servicios prestados por las Congregaciones religiosas; se han demostrado los grandes beneficios que ellas representan; se ha recordado que son las que asisten a los enfermos, las que recogen a los huérfanos, a los ancianos y a los imposibilitados; y hablando de estos hombres que van al Extremo Oriente y a los países más lejanos a llevar su apostolado religioso, no se ha dejado de hacer ver que al mismo tiempo sirven la causa de nuestra expansión colonial. En este punto, señores, se puede fácilmente triunfar, pues no encontrarán las Congregaciones objeción alguna, ni por parte del Gobierno ni por parte de la mayoría republicana de esta Asamblea.”

Durante la discusión de la ley de 1904 M. Georges Leygues dijo:

“Debemos evitar que fuera de nuestras fronteras repercutan nuestras discordias políticas; tenemos en el mundo graves intereses que salvaguardar, que serían comprometidos si rompieran la inmensa red de escuelas, orfanatos y obras de todo género que las Misiones francesas han fundado. Abandonarlos sería abandonar un trozo del patrimonio moral de Francia, del patrimonio que el Gobierno y el Parlamento tienen a su cargo, y que de ningún modo pueden permitir que disminuya y menos esperar a que otros se adueñen de él.”

Mr. Waldeck-Rousseau y Georges Leygues expresaban con estas palabras memorables el pensamiento político de Francia, como lo prueba, sin réplica, el hecho de que en ninguna época ni el Gobierno ni el Parlamento han cesado de subvencionar las Congregaciones misioneras y de estar siempre dispuestos a utilizarlas.

OPINION DE DEBRASSE

M. Debrasse decía (1902): “Quien habla francés en Oriente ya no piensa más que en francés y obra en francés, y se encuentra, naturalmente, predispuesto hacia Francia.”

En 1903: “Yo deseo sinceramente favorecer los establecimientos laicos; quiero admitir que ellos harían una obra útil; pero no me pidáis por esto que desorganice o suprima las escuelas en pleno éxito, en favor de establecimientos cuyos servicios no son todavía más que esperanzas.”

En 1905: “No me pidáis que abandone estas escuelas, que abandone los niños que a ellas acuden y permita que escuelas extranjeras y rivales los atiendan y cuiden. No pidáis a un ministro de Negocios Extranjeros, que tiene la misión de guardar los intereses exteriores de un país, no le pidáis que sacrifique un instrumento eficaz de la influencia francesa...; no me obliguéis a sacrificar las 300 escuelas que tienen necesidad de nuestra ayuda y a que llevemos, por decirlo así, de la mano los 85.000 niños que las frecuentan, y que en este momento hablan francés, están impregnados de ideas francesas y que viven a la sombra de la bandera francesa; no me obliguéis a abandonarlos a escuelas rivales, donde ya no es Francia quien les enseñará a hablar.”

Mucho han tardado los franceses en darse cuenta del gravísimo mal ocasionado por el feroz sectarismo de las Logias y de algunos gobernantes, al cometer el brutal atropello jurídico de expulsar de Francia a quienes tenían el mismo derecho a vivir en ella que sus tiránicos expulsadores; pero más vale tarde que nunca

UN ILUSTRE HISTORIADOR Y PALEOGRAFO



El R. P. Zacarías García Villada, de la Compañía de Jesús

La figura del P. García Villada no es sólo nacional. Traspasa las fronteras y llena de orgullo el nombre de España. Treinta años ha consagrado el erudito historiador a exhumar los códices, manuscritos y documentos, tesoros inapreciables de cultura patria. Le conocen en todos los archivos de Europa. Su mirada inteligente se ha clavado en las mejores bibliotecas del mundo. Y ahí están como fruto de un trabajo de toda la vida ese libro de Paleografía española único en su clase y la “Historia Eclesiástica de España”, obra monumental y formidable, que viene a ser también la primera en su género. ¡Lástima que la mayor parte de las fichas, datos, apuntes y estudios de treinta años de labor infatigable lo consumieran, en nombre de la libertad, las hogueras sacrílegas del 11 de mayo!

La más poderosa fuerza de expansión espiritual y de desenvolvimiento económico

“El Gobierno, que parece querer dar cada vez con mayor interés algunos gajes al clericalismo, ha vuelto a traer los viejos proyectos informados favorablemente en tiempos remotos por el difunto Barrés.” (El “Peuple”, 5-10-928. “Labor socialista”.)

“Señores: El Gobierno, apoyándose en el artículo 13 de la ley de primero de julio de 1901, presenta a la Cámara varios proyectos de ley, que recogen las peticiones de autorización formuladas por diversas Congregaciones misioneras y tienden a determinar las condiciones de su funcionamiento en Francia. Cada uno de estos proyectos son objeto de una ponencia distinta. Cada una de ellas despierta, en efecto, curiosidad y suscita preguntas, a las que ellas mismas contestan. Sin embargo, exponeremos aquí las reflexiones que atañen a los misioneros de Levante, a los misioneros africanos de Lyon, a los franciscanos y a los padres Blancos, así

como a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que representan el núcleo principal de autorizaciones. Por esto, el informador necesita dar mucha mayor extensión a este primer “rappor” que a los demás.

“Las Congregaciones que enseñan francés en el extranjero, y en primer lugar los Hermanos de las Escuelas Cristianas, representan para nuestro país la más poderosa fuerza de expansión espiritual y, a la vez, de desenvolvimiento económico. Es imposible negarlo. De ahí la táctica adoptada por los adversarios de estos diversos proyectos de autorización. No trataron, parece, de discutir los servicios cuya brillantez y abundancia se imponen a los más ciegos, y que todos los políticos han proclamado. Quieren escudarse en una cuestión de procedimiento.

Después de un examen atento, tene-

Cartas a LOS HIJOS DEL PUEBLO

Cada día alcanza mayor difusión nuestro semanario

ADHESIONES Y SUSCRIPCIONES

Villafranca, 21 de septiembre 1931. Señor Director de HIJOS DEL PUEBLO.

Muy señor mío: Habiendo visto un número de su semanario y habiéndome gustado mucho, quisiera me suscribiera por un año.

Aprovecho esta ocasión para saludarle y ofrecerme sin reserva alguna, y puede disponer cuando le agrade de su afectísimo s. s., q. b. s. m.,

J. M.

Villafranca de Navarra.

Septiembre, 21, 1931.

Señor Director de LOS HIJOS DEL PUEBLO:

Muy señor mío: Con esta misma fecha le remito a usted, por giro postal, ciento cinco pesetas como importe de veinte suscripciones anuales a LOS HIJOS DEL PUEBLO.

Dios les dé a ustedes alientos y les proporcione recursos para realizar la magna y bienhechora empresa.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerme de usted at. s. s.,

G. G.

29 septiembre, 1931.

Señor Administrador de LOS HIJOS DEL PUEBLO. Madrid.

Muy distinguido señor: Con esta fecha impongo a su nombre, por el giro postal veinticinco pesetas, para que se sirva suscribirme a cuatro ejemplares de su admirable revista a mi nombre (Alejandro Rey-Stolle Raviña, Ganduxer, 38 (S. G.), Barcelona), y un ejemplar a mi íntimo amigo don Jesús María Yraola Palomeque, ingeniero, paseo de San Gervasio, 138, también de esta capital. La suscripción es por un año.

Y puede remitirnos todos los números atrasados.

Por casualidad (en el aposento de un provincial de una Orden), me enteré de esta revista, que debería hacerse mas propaganda (sobre todo en los centros izquierdistas), pues lo que más se observa es una ignorancia absoluta en estas materias de las Congregaciones Religiosas.

Felicitándole por su revista, aprovecho esta ocasión para ofrecerme de usted muy afmo. s. s. q. l. e. l. m.,

A. R.

El señor Domingo ha convertido los dos únicos Institutos Femeninos en Institutos mixtos. Ya no hay Institutos Femeninos en España. Ya nos ha colocado a la altura de una gran democracia republicana; v. gr., Rusia. Pero otras grandes democracias, v. gr., los Estados Unidos y el Brasil, no comparten el criterio de nuestro ministro de Instrucción. ¡Qué lástima!

mos que hacer constar que las leyes de primero de julio de 1901 (de Waldeck-Rousseau) y de 7 de julio de 1904, lejos de ser contrarias al actual proyecto del Gobierno, lo sostienen y hasta parece lo habían previsto...; hemos de investigar si el proyecto, de suyo, y la autorización del Instituto Misionero, reportan utilidad alguna al Estado. Este es el plan de nuestra ponencia.

Todos los Gobiernos han reconocido siempre la utilidad de la enseñanza de las Congregaciones religiosas en el extranjero.

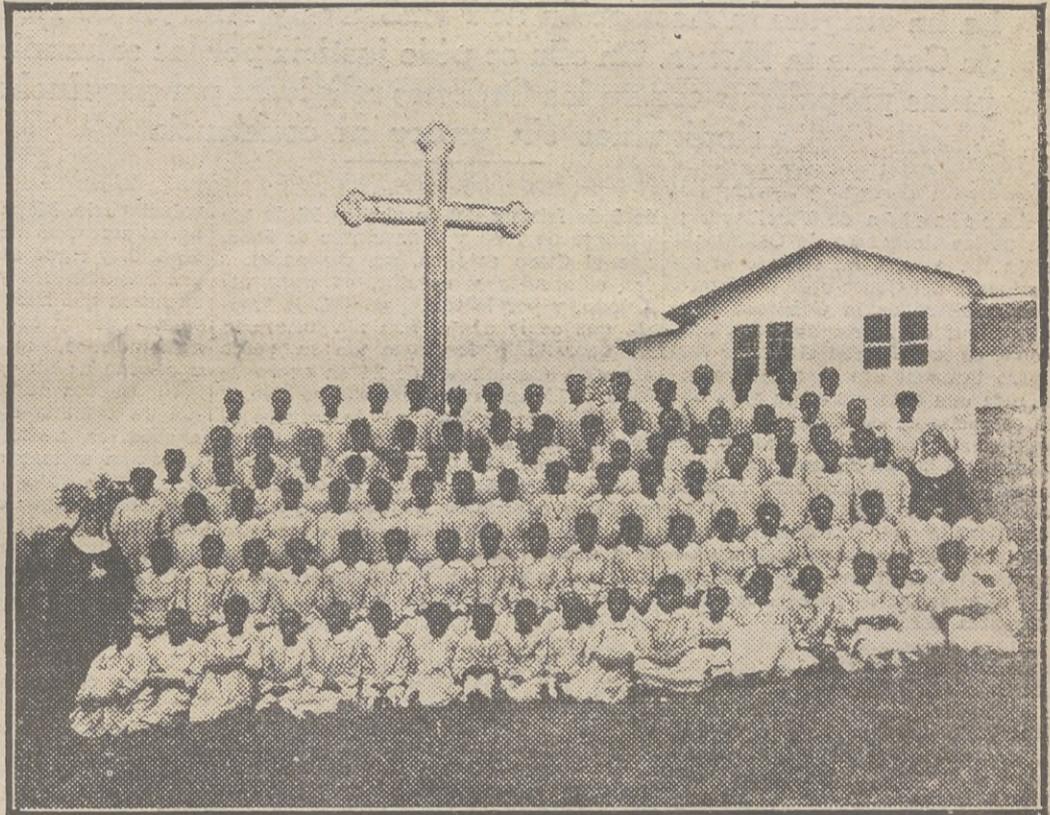
Ni la ley del 1901 ni la del 1904 querían la destrucción de las Congregaciones misioneras.

Esto se llama honrar a la Patria

Entre las razas de Fernando Póo y Guinea difunde la religiosa española el suavísimo aroma de caridad de su infatigable alma apostólica, sus bondades y ternuras femeninas y el amor a España. La ingente labor educadora de las Concepcionistas en la Guinea española.

¡Con cuánto agradecimiento han bordado los indígenas el escudo de España!

Niñas de la Reducción de Baney.



A la sombra de una cruz, símbolo de la alta misión evangelizadora, se agrupan las educandas internas del Colegio de Religiosas de Basilé.

En otro grupo figuran las niñas indígenas de la Escuela Catequística de Baney, en la isla de Fernando Póo.

Un grupo final forma esta religiosa con esas cuatro niñas que instruye y educa con cariño maternal.

Acompañadas de sus queridas instructoras, las jóvenes de la isla citada bordan una bandera española.

Una instancia al fiscal de la República española

La ha dirigido la Asociación de Familiares y Amigos de Religiosos de Castilla la Nueva. En ella se pide justicia por las calumnias e injurias propaladas contra las Ordenes religiosas por papeluchos y periodiquillos sin pudor ni conciencia

"La Asociación de Familiares y Amigos de los Religiosos de Castilla la Nueva (A. F. A. R.), ha elevado al señor presidente del Consejo de ministros, al señor ministro de la Gobernación y al señor fiscal de la República, varias instancias, en las que con el mayor respeto, pero también con la mayor energía, se pide una determinación para que cese la campaña de injurias y de calumnias que cierta parte de la Prensa viene dedicando a la Iglesia Católica, a sus Ministros y a las Ordenes religiosas en general.

Se ha llegado ya a tal extremo, que, prescindiendo de toda discusión doctrinal, se va directamente al insulto personal, y a la incitación para la comisión de diferentes delitos.

Es muy interesante a este propósito el recuerdo que se hace a las autoridades sobre lo que otras veces ha hecho, tanto el Poder público ejecutivo como el Poder judicial, en punto a poner coto a esta campaña difamadora, cuyas enseñanzas doctrinales sabiamente supo recoger el Tribunal Supremo, al considerar como delitos de carácter público los cometidos contra la Iglesia Católica, sus Ministros y Organismos, ya que se les considera como clases del Estado, y por lo tanto indicando que la acción es pública para perseguir los delitos que contra los mismos se cometan.

Esperemos, pues, con la mayor confianza que el Gobierno y el ministerio Fiscal sabrán adoptar las resoluciones procedentes para que esta campaña en la forma en que hoy se viene llevando a cabo, termine de una vez.

La instancia

Don Abelardo López Peyro, presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de los Religiosos (Afar) de Castilla la Nueva, con domicilio en la calle de Francisco Rojas, núm. 5, 1.º, de esta capital, a V. E., con el mayor respeto y como mejor proceda en derecho, dice: Que ante la indefensión manifiesta, en que se encontraban en España todas las Ordenes religiosas, por ser víctimas en la actualidad de la más violenta y agria campaña, sobre todo en los periódicos que después mencionaremos, sin tener para nada en cuenta que debajo del hábito del religioso y de las religiosas se hallan como ciudadanos españoles el hombre y la mujer, para defensa de ellos, ha surgido esta Asociación, ante todo, con la ley en la mano y dentro del mayor acatamiento hacia los poderes constituidos.

He aquí que unos de los primeros pasos de esta entidad, sea la de dirigirse a las principales autoridades de la República española, haciéndoles ver, lo ya lo injusto de la campaña, sino lo antijurídico de la misma y la necesidad de que las autoridades mencionadas, en especial el excelentísimo señor fiscal de la República, al que tenemos el honor de dirigirnos, procure con los valiosos medios que están a su alcance, que esta campaña, si la quieren seguir, se haga con sujeción a estricto derecho y sin que para nada haya de alcanzarse a la dignidad y la ofensa de los más hondos sentimientos de las personas.

Cree el que tiene el honor de dirigirse a V. E., interpretando el alcance y sentido de la jurisprudencia del más alto tribunal de la nación española, sentado, entre otras cosas, en sus sentencias

Gaste usted menos en diversiones y en lujos, y sea generoso para sostener la Prensa católica. La Prensa nos defiende a todos. Y sería un crimen que la sostuviéramos con tacañería.

de 5 de febrero, 29 de abril y 16 de noviembre de 1885 y 7 de marzo de 1889, que el Clero católico, sin distinción, o sea el secular y regular, es clase del Estado, y por lo tanto, punible la injuria que se le dirija, aun sin necesidad de querrela o instancia de la parte ofendida (sentencias de 24 de enero de 1889 y 13 de marzo del mismo año, 2 de diciembre de 1904 y 3 de octubre de 1912), pues basta la acción fiscal conforme al art. 482 del Código penal (sentencia 6 febrero 1909), produciéndose el delito cuando se escriben y publican conceptos no dirigidos a hacer una crítica general religiosa, sino a menospreciar la reputación y honorabilidad del Clero (sentencia 3 de mayo de 1912), revelando la intención de desprestigiar y desacreditar a las entidades a quienes se dirigen (sentencia 3 octubre 1912).

Delitos de injuria y calumnia

Es visto, pues, que los delitos de injuria y calumnia, cometidos contra la Iglesia católica y sus ministros, por el solo hecho de estar bajo la protección y amparo del Estado, y considerándose mientras que éste no se halle de derecho separado de la Iglesia como un organismo del mismo, los delitos contra ellos cometidos, puede y deben perseguirse por medio de la acción pública sin necesidad de instancia de la parte perjudicada.

Y aunque no hemos de andar remisos, ni mucho menos, en presentar cuantas querrelas creamos oportunas cuando el caso llegue, contra quien sea, para que los Tribunales de justicia decidan y pongan coto a los desmanes, sin perjuicio de eso, nos ha parecido deber primordial y esencialísimo llamar la atención del dignísimo señor fiscal de la República para sí, como cremos, ha de intervenir para poner coto a esa campaña difamatoria, lo haga con pleno conocimiento de causa.

Bástele a ese efecto, pues, con repasar los periódicos que adjuntamos a este escrito denominados "El Badajo" en sus números de 12 del corriente, en sus grabados y artículos intitulados: "Un milagro", "Escenas de un convento". Proculadas, en lo que llama Diccionario, en las palabras Borrego, Bozal y en Notas de Sociedad. En el mismo periódico, en su número del 29 del pasado agosto en "Frailecito", "Avechicho", "Arzobispo Atocinado", "Un melón" y "Cartas a Teófilo". En "El Cencerro" de 11 de julio en la caricatura final. En el mismo periódico en 19 de agosto en "Coplas Fraillunas" y "Ejercicios espirituales". En "La Traca" de 12 de los corrientes en "Reglas de un convento". En "Fray Lazo" de 9 de los corrientes en "Monjas en disposición de desocupar los claustros". En "¿Tenéis hijos?", "No acercarle a los Maristas... por si acaso", "Va sola", "Un éxito de la Virgen", "El que a buen árbol se arrima", "Recortes clericales", "Me ha escrito un frailecito", "Clericalismo", "A primero de mes", "Conflicto entre paternidades". En el mismo periódico, en su edición del 16 de los corrientes, en "Pobre crucificado", "Por Dios, hermano", "El dinero de San Pedro". Otra aparición de Vírgenes para exhibiciones y muchísimo más que puede ver S. E. y comprobar.

Provocación al desorden

Pero no es ya solamente estas dos figuras de delito las que aparece de un modo destacado y sin género alguno de duda en esos periódicos aludidos, se infringe además otra figura de delito que bien puede ser la de inducción a la destrucción y amenaza de la propiedad ajena y de las personas, al insertar el periódico "Fray Lazo" en el número del 9 de los corrientes en su página 30 el siguiente texto: "Guía del perfecto re-

volucionario. Mapa conventual de España. Residencias de frailes y monjas en Madrid, y sigue describiendo todas ellas con sus nombres y domicilios y al final en letras que hace resaltar sobre el texto anterior y con sus correspondientes admiraciones, lo siguiente: ¡¡Conque aprendan ustedes el camino!!

Si después de todo esto, sucediera el día de mañana algunos incidentes desagradables, nadie dudaría, ningún Tribunal en aplicar a aquellos ciudadanos que acudieran a la defensa de sus parientes y amigos que les correspondiera la aplicación de lo preceptuado en el Código penal vigente sobre legítima defensa, pues que está bien clara la provocación para la realización de un delito.

Por todo lo expuesto, Suplico a V. E. que, previos los trámites que juzgue oportunos, proceda de conformidad a derecho por cuanto en este escrito se manifiesta, pues con ello se habrá logrado que la justicia una vez más resurja con el máximo vigor en España.

Madrid, etcétera, etcétera. Es copia de la instancia mandada al excelentísimo señor fiscal de la República con fecha 30 de septiembre de 1931.

"Nos, acordándonos de Nuestros sacrosantos deberes y siguiendo el ejemplo de Nuestros ilustres predecesores, reprobamos altamente semejantes leyes, contrarias al derecho natural y evangélico y a la constante tradición que hay para asociarse libremente en un género de vida, no sólo honesto en sí mismo, sino santo; leyes contrarias igualmente al derecho absoluto que tiene la Iglesia de fundar Institutos religiosos exclusivamente dependientes de ella..."

(De la Carta de León XIII a los Superiores generales de las Ordenes religiosas.)

Francia y sus misioneros

Mas no sólo a la Iglesia han prestado las Ordenes Religiosas inmensos servicios, sino a la misma sociedad civil. Han contraído el mérito de predicar a las muchedumbres, con el apostolado del ejemplo, tanto como con el de la palabra; de formar y embellecer los espíritus con la enseñanza de las ciencias sagradas y profanas, y aún de acrecentar con obras brillantes y duraderas el patrimonio de las bellas artes. Mientras que sus doctores ilustraban las Universidades con la profundidad y extensión de su saber; mientras que sus casas venían a ser el refugio de los conocimientos divinos y humanos y, en el naufragio de la civilización, salvaban de una ruina cierta las obras maestras de la antigua civilización; frecuentemente, otros religiosos se introducían en regiones inhospitales, pantanos o bosques impenetrables, y, allí, desecando, desmontando, despreciando todas las fatigas y todos los peligros, cultivando, con el sudor de su frente, las almas al mismo tiempo que la tierra, fundaron alrededor de sus monasterios, y a la sombra de la cruz, centros de población que se transformaron en grandes villas o florecientes ciudades, gobernadas con dulzura, en donde la agricultura y la industria comenzaron a tomar vuelo." (Del folleto del padre Getino).

5.000 SOCIOS INSCRITOS EN LA A. F. A. R. DE SALAMANCA

UNA PROTESTA AL GOBIERNO Y LAS CORTES

Del órgano de la Asociación "Defensa" transcribimos las siguientes líneas:

"Salamanca responde"

Apenas divulgada la noticia de la fundación de la AFER, empezaron a venir una verdadera lluvia de inscripciones, elevándose a más de 5.000 los socios hasta ahora inscritos. Ni otra cosa era de esperar, dada la religiosidad de nuestra provincia, donde las vocaciones han germinado tan prodigiosamente, como alentadas por el espíritu de la virgen castellana, que descansa en su sepulcro de Alba de Tormes.

Y ahora adelante

Nuestra posición ha de ser, dentro de la ley, ésta: DEFENSA. Disciplina y máxima energía dentro de la ley.

Conocer los religiosos, darlos a conocer, destruir la propaganda calumniosa que contra ellos se vierte. Defenderlos. Son carne de nuestra carne y sangre de nuestra sangre."

Petición al Gobierno y las Cortes

"Excelentísimo señor: Con sonrojo y dolor de nuestros corazones contemplamos no ha mucho la cruda persecución de que fueron víctimas los Religiosos y Religiosas, "tanto más triste cuanto mayor fué el desamparo de los que debieron garantizarlos".

La protesta unánime y natural de los parientes de tan inocentes víctimas no se ha hecho esperar en toda España.

De ella ha brotado la Asociación de Familias Emparentadas con Religiosos en diversos puntos de la Península, con espontaneidad y pujanza, pero dentro siempre de las más estrictas normas de legalidad y respeto a los Poderes que rigen los destinos de la Patria.

Malos han sido los días transcurridos y peores son los que nos esperan, si el Proyecto Constitucional fuese votado en su integridad.

¿Por qué, cuando más se inculca la igualdad ante la ley, se hace excepción contra los Religiosos? ¿Con qué derecho se pretende disolver sus lícitas y benéficas Asociaciones e incautarse de sus bienes, sus legítimos bienes, fruto casi siempre de trabajos y privaciones de humildes familias, que hubieron de desprenderse de parte de sus patrimonios para dotar a aquellos seres privilegiados de su hogar?

Aparte de estos sagrados derechos de los Religiosos, las familias salmantinas que formamos parte de esta Asociación, exigiremos daños y perjuicios, porque los patrimonios de nuestros Religiosos empleados al amparo de un estado de derecho, en los fines a que las Asociaciones religiosas están dedicadas, como podían haber sido dedicados a la formación de un hogar o a la explotación de una industria, serían injustamente arrebatados, quedando en la indigencia quizás muchas personas ancianas y desvalidas contra todo derecho de gentes civilizadas.

Hacemos resaltar este aspecto económico, para que se vea más paladinamente la injusticia de que se pretende hacerles y hacernos víctimas; pues llegado el caso, siempre encontrarían en el viejo hogar el auxilio de nuestro cariño y más en la prueba de su desgracia.

La inquietud de borrascosos horizontes en un próximo porvenir, ha sido causa, excelentísimo señor, que nuestra Asociación salmantina, en la que se han alistado hasta hoy día más de 5.000 familias (25.000 personas), nos haya nombrado representantes de sus más caros intereses para hacerlos presentes ante V. E.

Tomás Salas, rubricado. Angel Cuesta, idem. Pedro Juanes, idem. José María de Prada, idem. Fray Victoriano Pedraz, idem. Serafin Mateos, idem. Daniel Salas, idem. Manuel Domínguez. Siguen tres mil setecientas firmas correspondientes a otras tantas familias salmantinas emparentadas con Religiosos.

LOS OBSERVATORIOS DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN EL MUNDO

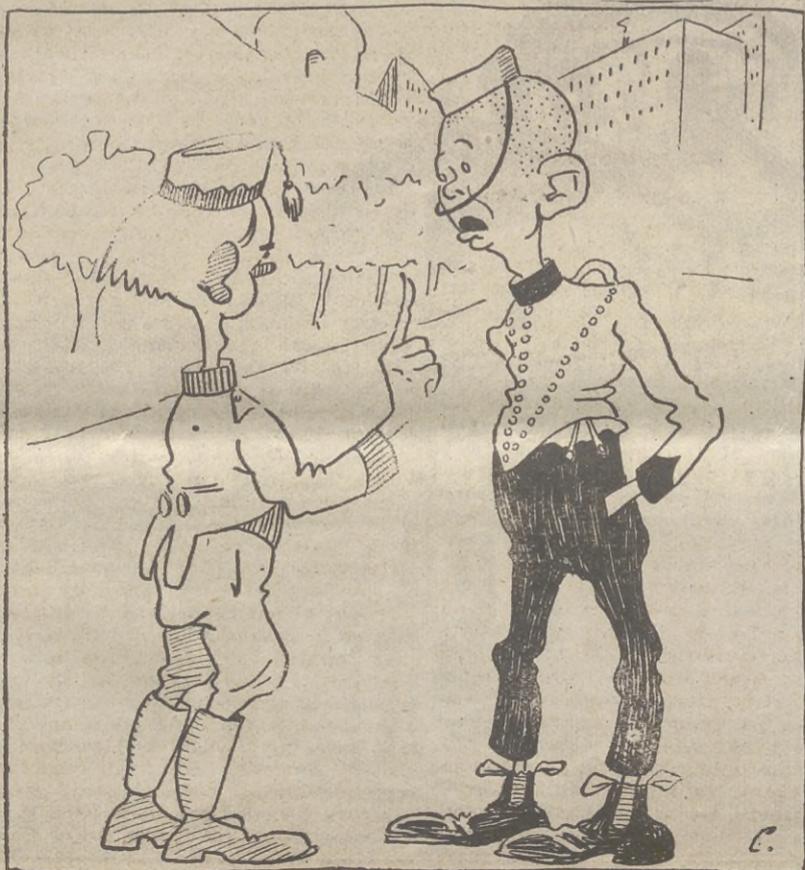
Veintiséis establecimientos científicos de observación astronómica y meteorológica de fama mundial y relacionados con los más aventajados de todas las naciones

NUEVE DE ELLOS DEJAN SENTIR EN EL MUNDO LA INFLUENCIA ESPAÑOLA



OBSERVATORIOS DE LOS JESUITAS

IRRITANTE



—Vamos a ver, hombre. ¿Y por qué razón los frailes no se han de vestir como todo el mundo...?

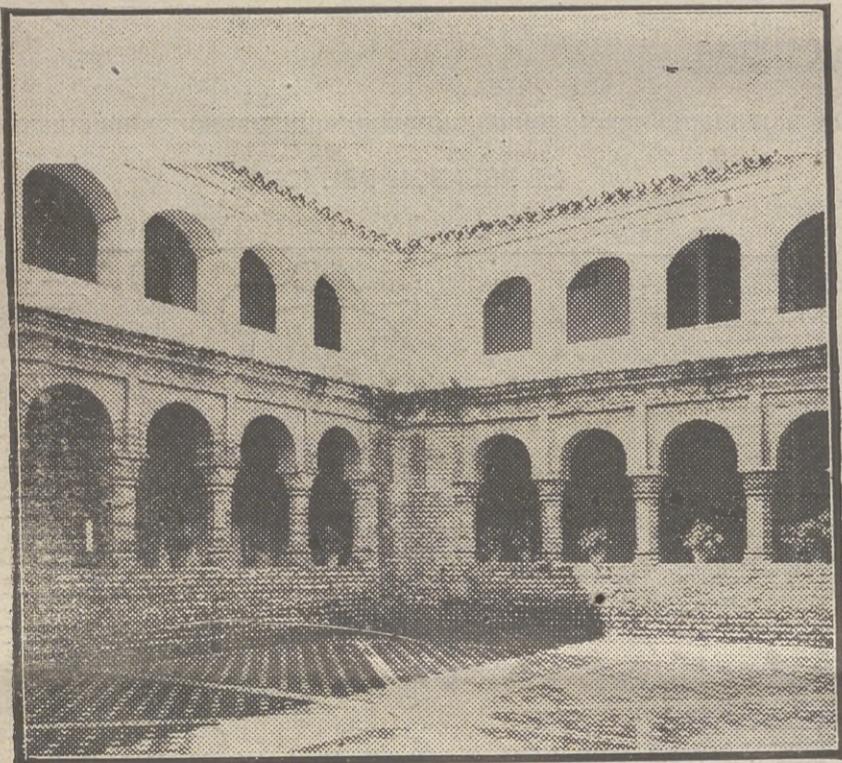
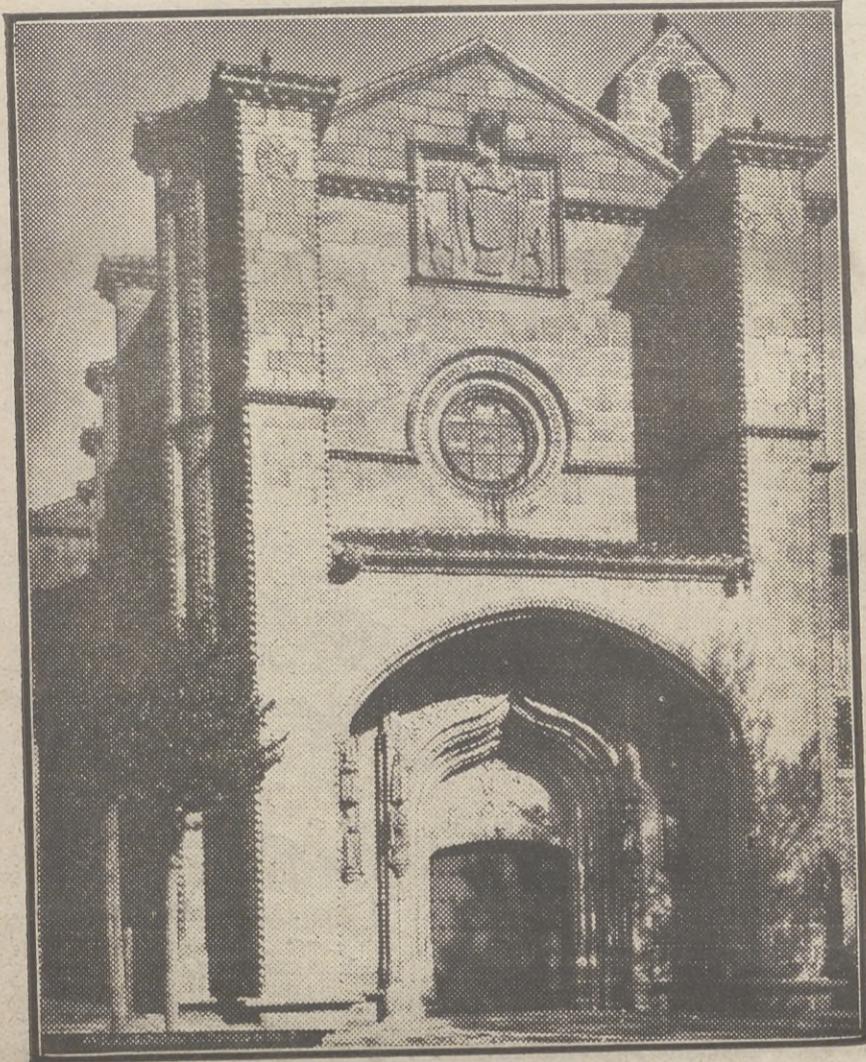
LA RELIGION DEL IDEAL



—Yo no he ido nunca a la Iglesia y estoy tan gordo v tan bueno...

ALGUNOS CONVENTOS HISTORICOS Y LEGENDARIOS

La historia de España y de América va unida a la historia de los conventos y Ordenes religiosas españolas



Avila y el convento de Santo Tomás. ¡Qué evocaciones más sugerentes de aquella gloriosa reina que culminó la Reconquista y cimentó la unidad nacional!

Este claustro amable y sencillo os dirá algo muy hondo. Por sus ámbitos pasearon sin duda fray Pérez de Marchena y los Pinzones. Por allí pasó Cristóbal Colón y pudo en esa dulce soledad y encanto madurar su sueño. ¡Oh la Rábida, santuario de América!

Bajo las doradas piedras del convento de San Esteban de Salamanca vivió días de gloria la cultura española en los momentos de mayor esplendor. Allí se celebró aquella reunión histórica para analizar los proyectos colombinos...

Ahí descubre su hermosura solemne, austera ese patio prodigi-

gioso de la octava maravilla del mundo. El Escorial fué y es un convento. También había de ser tal la residencia del rey en cuyos dominios no se ponía el sol,